

Quito, 30 de Enero de 2015

Señores

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

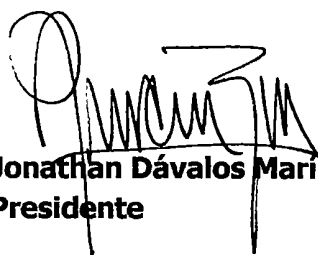
REF.: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A.

De mi consideración:

En relación con el asunto de la referencia, adjunto a la presente sírvase encontrar tres copias certificadas de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A.**, a fin de que el departamento correspondiente revise su contenido y emita sus comentarios o la inscripción de la misma.

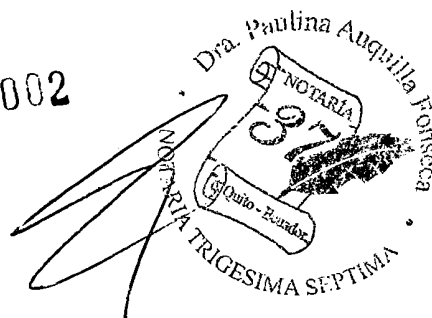
Por la favorable atención que se de a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Del señor Registrador, muy atentamente,



Jonathan Dávalos Marín
Presidente

0000002



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUITO OIL SERVICES
QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN

QUE OTORGA:

REINALDO AUGUSTO RODRIGUEZ BRAVO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2014 - 17 - 01 - 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor REINALDO AUGUSTO RODRIGUEZ BRAVO, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN,

Notaría Trigésima Séptima

0000003



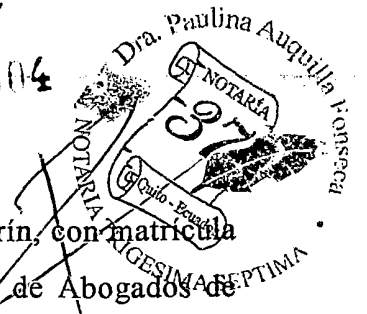
Superintendencia de Compañías resolvió poner en estado de Disolución a la compañía QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN, dicha resolución de disolución fue inscrita en el registro Mercantil el trece de noviembre del dos mil catorce, iniciando así el proceso de liquidación. **DOS**

PUNTO TRES.- Mediante JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN, de fecha catorce de Noviembre de dos mil catorce, cuyo original se adjunta la presente, los accionistas de la compañía decidieron por unanimidad reactivar la compañía en virtud de haber superado las condiciones que determinaron que la empresa entre en proceso de liquidación, a fin de que no sea disuelta ni liquidada sino que, por el contrario, subsista.- Consecuentemente, acordaron la reactivación de la sociedad y autorizaron al GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, señor REINALDO AUGUSTO RODRÍGUEZ BRAVO, para que con su sola firma suscriba la escritura pública de reactivación de la compañía, así como para que realice todos los trámites conducentes para la plena validez de lo allí acordado.- **TERCERA.-**

REACTIVACIÓN.- Toda vez que ha quedado solucionada la causa que motivó la Resolución de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con los Artículos trescientos setenta y cuatro (Art. 374) y trescientos setenta y cinco (Art. 375) de la Ley de Compañías; por medio de este instrumento se procede a REACTIVAR la compañía QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN.- De esta manera, posterior al cumplimiento de todas las solemnidades establecidas para este proceso y a la inscripción de la presente escritura, la compañía podrá continuar desarrollando normalmente sus actividades de conformidad con el giro de su negocio.- **CUARTA.-** **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor REINALDO AUGUSTO RODRÍGUEZ BRAVO, en este acto declara bajo juramento que "La

Notaría Trigésima Séptima

0000004



que está firmada por el Abogado Jonathan Dávalos Marín, con matrícula profesional número nueve dos nueve tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto-. La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

REINALDO AUGUSTO RODRIGUEZ BRAVO

PASS. 066667836.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

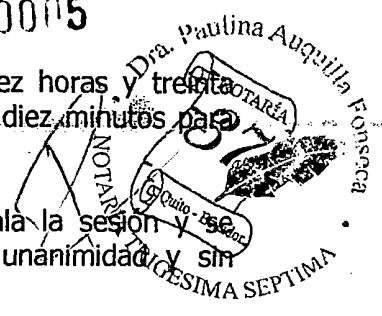
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

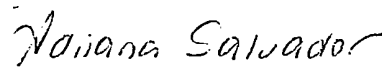
0000005

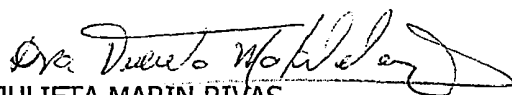
Una vez agotado el único punto del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de diez minutos para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las diez horas con cincuenta minutos (10h50), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.

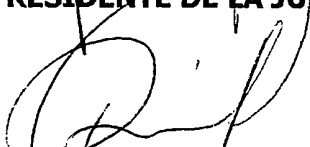



EDGAR ANTONIO FUENMAYOR RUBIO
ACCIONISTA


ADRIANA DEL CARMEN SALVADOR GERMAN
ACCIONISTA Y REPRESENTANTE DE ENZO SANCHEZ NAVA Y YRAN ROMAY CASTELLANO


JULIETA MARÍN RIVAS
ACCIONISTA

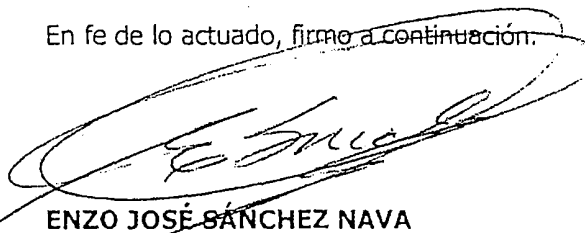

JONATHAN DÁVALOS-MARÍN
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REINALDO AUGUSTO RODRIGUEZ BRAVO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

0000006

sean consecuencia del objeto de la presente autorización y en razón de lo
aquí expresado.-

En fe de lo actuado, firmo a continuación.

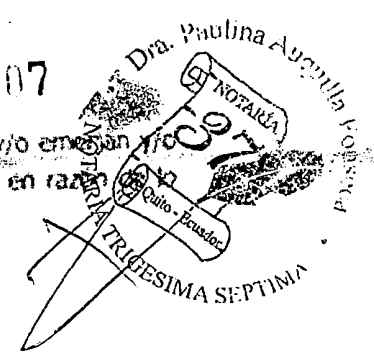


ENZO JOSÉ SÁNCHEZ NAVA



00000007

la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emitan y/o
sean consecuencia del objeto de la presente autorización y en razón
aquí expresado.



En fe de lo actuado, firmo a continuación:

YRAN DAVID ROMAY CASTELLANO

5049591

REPUBLICA DE VENEZUELA
Y SOCIEDAD
ROMAY CASTELLANO
YRAN DAVID
ROMAY CASTELLANO
19-05-2023
VENEZOLANO

A black and white portrait photograph of a man, identified as Yran David Romay Castellano, positioned to the right of his identification details.

Registro Mercantil de Quito

0000008

TRÁMITE NÚMERO: 47813

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	30577
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10821
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/07/2014
FECHA ACEPTACION:	14/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
066667836	RODRIGUEZ BRAVO REINALDO AUGUSTO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2560 DEL:01/08/2011 NOT:TRIGESIMO SEGUNDO DEL:04/07/2011 J.C.Q.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

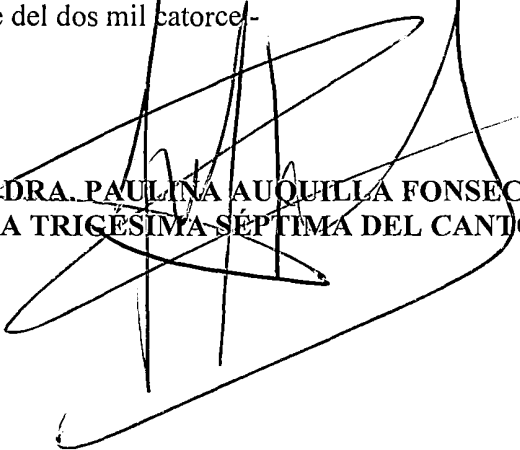
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍAS(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

0000009

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil catorce.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Trigésima Séptima

0000010

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN; QUE OTORGA: REINALDO AUGUSTO RODRIGUEZ BRAVO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN, celebrada ANTE MÍ, el 17 de noviembre del 2014.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0171, de 23 de enero del 2015, la cual Aprueba la reactivación de la compañía QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN; declarar terminado el proceso de liquidación; y, dejar sin efecto el nombramiento de Liquidar.- Quito, a VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

0000011

Razón.- Dando cumplimiento con el Artículo Primero y Cuarto de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15- 0171, de fecha 23 de Enero del 2015, emitida por la Subdirectora de Disolución, en la que resuelve APROBAR la reactivación de la compañía Quito Oil Services Quitoil S.A., en liquidación, constante en la escritura otorgada ante el notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, con fecha 17 de noviembre de 2014. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva Matriz de Constitución de la compañía, celebrada en esta Notaria Trigesima Segunda, con fecha 04 de Julio de 2011.

Quito, a seis de Febrero de dos mil quince PPV.

In Notaria
Gimeli
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



0000012

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

0171

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-0016 de 16 de enero de 2015, favorable para la continuación del trámite solicitado;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 21 de enero de 2015, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2014; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 ENE. 2015

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓNEXMP/
Ref. 112/ Exp. 140393 / Trámite 46369-2



TRÁMITE NÚMERO: 7759

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	5447
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	746
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
066667836	RODRIGUEZ BRAVO REINALDO AUGUSTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
FECHA ESCRITURA:	17/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0171
FECHA RESOLUCIÓN:	23/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUITO OIL SERVICES QUITOIL S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2560 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE AGOSTO DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM0-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

